

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Bolívar, 30 de Diciembre de 2003

REF. EXP.Nº 4963/02

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

■ ORDENANZA Nº 1719/2003 ■

ARTICULO 1º: Incorpórase al Nomenclador por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto las siguientes partidas, en las Finalidades y Programas que se indican:

Jurisdicción 2 - Finalidad 1 Programa 1

Secc. Sect Inc.P. Princ.Parc.

01. 01. 02.21. Turismo

A efectos de identificar los gastos no clasificados en otras partidas de Bienes y Servicios, necesarios para apoyar el desarrollo turístico y las iniciativas vinculadas a dicha actividad en el partido de Bolívar.

Jurisdicción 2 - Finalidad 1 Programa 2

01. 01. 02. 14. 16. Eventos Deportivos:

Gastos ocasionados por la organización del maratón internacional Dino H. Tinelli, otras maratones de calle y algunos torneos deportivos no clasificados en otras partidas.

01. 01. 02.14. 17. Liga Deportiva Municipal:

Incluye gastos ocasionados por la organización de Torneos de fútbol, voley playero, basquet, tejo, clases de gimnasia aeróbica en Vacaciones de Verano e Invierno.

01. 03. 08 Transferencias Corrientes

Subsidios Estímulos Deportivos:

Subsidios en carácter de apoyo a destacados deportistas locales que representan a nuestra comunidad en diferentes competencias organizadas en otras ciudades.

Trabajos Públicos

02. 05. 02.21. Refacción Complejo República de Venezuela:

Erogaciones para la construcción, Ampliación o modificación del Complejo República de Venezuela.

Jurisdicción 2 Finalidad 1 Programa 4

Transferencias de Capital

01. 03. 09.01. Desarrollo Industrial:

Erogaciones efectuadas sin contraprestación y cuyos importes no serán reintegrados por los entes receptores, destinados a facilitar la instalación y puesta en funcionamiento de emprendimientos industriales en el Partido de Bolívar.

01. 03. 09. 02 Escuela Municipal de Calzado:

Erogaciones e inversiones destinadas a la Escuela de Calzado cuyo objeto consiste en la instrucción y formación de personas afectadas a distintas tareas en empresas y/o emprendimientos vinculados a dicha actividad.

Jurisdicción 2 - Finalidad 1 Programa 4.5 y 6

01.01.02.14.6. Gastos por Seguridad Pública:

La misma comprende las erogaciones para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de los patrulleros afectados a la policía del partido de Bolívar, adquisiciones y mantenimientos de equipos de comunicación, reparaciones edilicias, e insumos de oficina de la comisaría y destacamentos del partido y otras erogaciones para desarrollar políticas de prevención del delito.

Jurisdicción 2 Finalidad 1 Programa 7

01.01.02. 15. Ciencias Económicas UNLP:

Erogaciones destinadas al pago de Honorarios y viáticos a los Profesionales docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L.P., como así también gastos administrativos originados en convenios firmados.

01.01. 02.16.

Psicología UNLP:

Erogaciones destinadas al pago de Honorarios y viáticos a los Profesionales docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.N.L.P., como así también gastos administrativos originados en convenios firmados.

01.01. 02.17

C.R.E.A.P.

Gastos por envíos de documentación relativa al funcionamiento de la Universidad Abierta entre el centro Regional Bolívar y la sede central Universidad Abierta en Mar del Plata

01.01.02.19.

Universidad Nacional del Centro Pcia. Bs As..

Erogaciones destinadas al pago del convenio firmado con la Universidad Nacional del Centro por el dictado de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación y Trabajo Social

01.01.02.20.

UBAXXI:

Erogaciones destinadas al pago de Honorarios por el dictado del ciclo básico introductorio a la Universidad de Buenos Aires.

01.01.02.23

UNLP AULA VIRTUAL:

Erogaciones efectuadas para la puesta en funcionamiento de la misma, y por los convenios que a tales fines se acuerden para el uso de esta tecnología.

Jurisdicción 2 Finalidad 2 Programa I

01.01.02.13

Capacitación y Actividades Docentes

Erogaciones efectuadas en concepto de retribución al dictado de cursos de capacitación en diferentes especialidades médicas y paramédicas y gastos vinculados a la organización de los cursos y traslados de los capacitadores.

ARTICULO 2º; Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA